



MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN

CREADO MEDIANTE LEY N° 15434, DEL 19 DE FEBRERO DE 1965
RUC 20161499936

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 038 -2025- MDET/A

Sinchao Grande, 29 de enero del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TALLAN:

VISTO: El Expediente N° 0142-2025/MDET de fecha 15 de enero del 2025, Informe N° 031-2025-MDET-ORRH de fecha 28 de enero de 2025, Informe N° 081-2025/MDET-OGPP de fecha 29 de enero de 2025, sobre pago de beneficios sociales correspondiente al periodo del 01 de abril al 31 de diciembre del año 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 Ley de Reforma Constitucional prescribe que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en igual sentido el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - LOM establece la autonomía de las Municipalidades expresando que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento;

Que, el artículo 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece, La Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, y el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43° de la referida Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Expediente N° 0142-2025/MDET de fecha 15 de enero del 2025, el ING. Paul Edwin Lescano Juárez, solicita el pago de beneficios sociales correspondiente al periodo presupuestal del 01 de abril al 31 de diciembre del 2024.

Que, con Informe N° 031-2025/MDET-ORRH de fecha 28 de enero de 2025, el jefe de la Oficina de Recursos Humanos, elabora el cuadro con el cálculo por beneficios sociales.

CALCULO DE LIQUIDACIÓN DE COMPENSACIÓN VACACIONAL – DL 1057 - CAS

Vacaciones Truncas

Del 01 de abril de 2024 al 31 de diciembre de 2024

Remuneración S/. 3,500.00

Vacaciones Truncas

Promedio vacaciones truncas de 9 meses $(3,500.00 \times 9) / 12 =$ S/. 2,625.00

Descuento ONP

Aporte Obligatorio (13%) S/. 341.00

Neto A Pagar S/. 2,283.75 (dos mil doscientos Ochenta y Tres y 75/100 soles)

Que, según lo normado en el numeral 8.5) y 8.6) del artículo 8° de la norma que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057-Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Decreto Supremo N° 065-2011-PCM – Descanso físico: "Si el contrato concluye al año de servicios o después de éste sin que se haya hecho efectivo el respectivo descanso físico, el trabajador percibe el pago correspondiente al descanso físico acumulado y no gozado por cada año de servicios cumplido y, de corresponder, el pago proporcional dispuesto en el párrafo siguiente" y "si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que alcanza el derecho a descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN

CREADO MEDIANTE LEY N° 15434, DEL 19 DE FEBRERO DE 1965
RUC 20161499936

retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la Entidad”.

Que, mediante Informe N° 081-2025/MDET-OGPP de fecha 29 de enero de 2025, el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, indica que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para atender dicha solicitud por el monto de **S/. 2,283.75 (dos mil doscientos Ochenta y Tres y 75/100 soles)**.

Que, mediante Proveído N° 0455-2025/MDET-GM de fecha 29 de enero de 2025, se recomienda emitir el acto resolutivo correspondiente.

En uso de las facultades conferidas por los artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y modificatorias:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la liquidación por concepto de compensación por vacaciones truncas del **ING. Paul Edwin Lescano Juárez – Ex Gerente de Desarrollo Social, bajo el régimen del Decreto legislativo 1057 – CAS - Confianza**, por el importe de **S/. 2,283.75 (dos mil doscientos Ochenta y Tres y 75/100 soles)**, de acuerdo a los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Tesorería y Contabilidad, dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado, la Gerencia Municipal, la Oficina de Tesorería, y los demás órganos correspondientes de la Municipalidad Distrital de El TALLAN.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
EL TALLAN

Prof. Javier More Vilchez
ALCALDE



Cc.
Archivo
GM
OGPyP
OT